

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

25 OCT 2016
18.00

Recibido.....Hs. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Exp. N° 32140.....SENADO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la instalación de la "Estación de Separación, Medición y Odorización y la Estación Reductora de Presión de Gas Natural para las Comunas de Monje y Díaz", una fracción de terreno, con lo clavado y plantado, de 75 metros en su frente Sur y contra frente Norte y 50 metros en sus lados Oeste y Este, que debe ubicarse a una distancia máxima de 100 metros y mínima de 30 metros, desde la traza del gasoducto de TGN ubicado más alejado de la Ruta Nacional N° 11 hacia el cardinal Oeste. La fracción de terreno será individualizada mediante plano de mensura que realice el sujeto expropiante. La fracción de terreno descrita es parte de una mayor área del inmueble con P.I.I. N° 11-16-00-154410/0001-9, correspondiente a la parcela 0000/00079, y su propiedad corresponde a los Sres. Nicola, Aldo Esteban; Nicola, Marcelo Raúl y Nicola, Hugo Daniel, inscripto al Tomo 245 P, Folio 811, N° 52271.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Comuna de Monje a promover las acciones expropiatorias contra quienes en definitiva resulten ser propietarios del inmueble descrito en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán solventados por la Comuna de Monje.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C. P. N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES